INSTITUTE OF THE COUNTY OF THE STATE OF THE

N° 871 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente OP-N° 21449 -2023, UBP-N° 1164-2023, sobre licencia por enfermedad del servidor MIGUEL ANGEL ESCUDERO CASTILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791-2006 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 992-UBP-OP-INSN-2023 del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad del servidor Miguel Ángel Escudero Castillo, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño "Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de haber por enfermedad por 20 días, con eficacia anticipada desde el 18 de febrero de 2023 al 09 de marzo de 2023 al servidor Miguel Ángel ESCUDERO CASTILLO, con el cargo de TECNOLOGO MEDICO, Nivel 74, servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0083, Subprograma: 0098, Actividad: 99999, Componente: 1189, Meta 00001, Plaza 000480, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-001-00016992-23

Del 18/02/2023 al 09/03/2023

(20 días)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al servidor Miguel Ángel ESCUDERO CASTILLO, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD NSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Asbeth Perez Ramirez ICAP N° 1468 Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/OHA/aeg Distribución OP UPyR UBPyPA ARyL ACA OEI Interesado/a